

SENTENCIA 68/2003

- **Breves antecedentes:** La resolución en la vía administrativa la dictó un funcionario que no tenía facultades para resolver, además de basar su resolución en un acuerdo que no tenía validez ni fundamento legal, teniendo razón el recurrente en los alegatos planteados. El funcionario recurrido violó el principio de legalidad prescrito en los artículos 130 y 183 Cn., al basar su resolución en un acuerdo que no tiene el fundamento, ni validez legal, ya que éste **no puede modificar** la Orden Ministerial No. 029-94 con rango de reglamento.
- **Características del quejoso o demandante:** Abogado y Notario Público.
- **Descripción de la litis:** Se recurre de amparo porque el quejoso no estuvo de acuerdo con la valoración del monto de la pensión de vejez que la autoridad recurrida le aplicó, además de haber declarado extemporáneo el recurso de apelación en la vía administrativa. El funcionario recurrido, ni el Consejo directivo del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), no podían reformar lo prescrito en una orden ministerial con categoría de reglamento, ni atribuirse funciones que no les corresponden.
- **Autoridad demandada (en su caso):** Director ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y de Desarrollo Humano (ISSDHU).
- **Sentido de la resolución:** Ha lugar.
- **Principios de Derecho (señalados de manera explícita):** principio de legalidad y el principio de seguridad jurídica. Igualdad, Seguridad Social y Patrimonio propio.
- **Fundamentos nacionales, extranjeros e internacionales (normas y resoluciones):** Artículos 130 y 183 de la Constitución Política, Ley No. 228 Ley de la Policía Nacional y la orden ministerial No. 029-94.
- **Obligaciones / Efectos / Alcances de la resolución en el país:** La sentencia que concede el amparo tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de los derechos transgredidos. Como efecto tiene el cumplimiento de las obligaciones por parte de la autoridad recurrida, otorgándole al recurrente la pensión que en derecho le corresponde.